

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 NOV 2022

VISTO el Expediente Electrónico LTF-EE-6165-2022 y la implementación de la modalidad del reconocimiento y pago de horas extraordinarias del Personal Legislativo de ésta Cámara, mediante Resolución de Presidencia N° 0106/20; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita el reconocimiento, autorización y pago por la realización de TRES (03:00) horas extraordinarias para la agente Sandra LEIVA, Legajo N° 1078, Categoría 20 P.O.M. y S., dependiente de la División Mayordomía, quién por razones operativas y de servicio cumplió funciones como moza en el edificio de Presidencia de la Cámara Legislativa, el día 11 de Noviembre de 2022, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.

Que corresponde exceptuar a la agente mencionada en el párrafo precedente de lo establecido en el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 0106/20.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en Resolución L.P. N° 189/21 y Resolución L.P. N° 200/21, ratificadas por Resolución de Cámara N° 165/21 y Resolución L.P. N° 247/21, ratificada por Resolución de Cámara N° 256/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

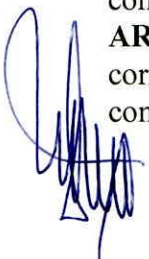
POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR a la agente Sandra LEIVA, Legajo N° 1078, Categoría 20 P.O.M. y S, de lo establecido en el artículo 2° en la Resolución de Presidencia N° 0106/20; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER el pago de TRES (3:00) horas extraordinarias a la agente Sandra LEIVA, Legajo N° 1078, dependiente de la División Mayordomía, realizadas el día 11 de Noviembre de 2022, en el horario de 10:00 a 13:00 horas; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a que a través de la Secretaría Administrativa y sus áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación al agente mencionado en el artículo 1°, conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 0106/20.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 4º. - IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5º. - REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0742/22



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo